



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la VII Edición Premio Nacional Cátedra Fundación QUAES-Ascires a la mejor Tesis Doctoral sobre la Aplicación de la imagen, la genómica o nuevas tecnologías hospitalarias, en oncología, cardiología, o neurología para contribuir a promover la excelencia en temas relacionados con la ayuda al diagnóstico clínico o en investigación traslacional.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la VII Edición Premio Nacional Cátedra Fundación QUAES-Ascires a la mejor Tesis Doctoral sobre la Aplicación de la imagen, la genómica o nuevas tecnologías hospitalarias, en oncología, cardiología, o neurología para contribuir a promover la excelencia en temas relacionados con la ayuda al diagnóstico clínico o en investigación traslacional, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702780 541 68300 20230420 [oficina gestora, clave funcional, partida económica, clave específica], por un importe máximo de 4.000 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un primer premio y dos accésits a las mejores Tesis Doctorales que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar las Tesis Doctorales que más destaquen por su calidad científica y/o técnica, carácter innovador e impacto positivo en los diagnósticos de precisión o en investigación traslacional haciendo uso del análisis de imagen médica, la genómica o nuevas tecnologías hospitalarias, en oncología, cardiología, o neurología.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <http://www.upv.es/contenidos/QUAESUPV/>.
- b) Copia del DNI/NIE.
- c) Currículum vitae y breve biografía de la persona solicitante.



- d) Certificado académico en el que quede reflejado al menos, autor y título de la tesis doctoral, fecha de lectura de la tesis, calificación obtenida, y director/es.
- e) Documento completo (con anexos) de la tesis doctoral.
- f) Declaración jurada de que la entrega es copia fidedigna de la tesis defendida, y que cumple todos los requisitos de la convocatoria.
- g) Resumen en castellano (máximo 4 páginas) de la tesis.
- h) Documento de Méritos e Impactos de la tesis (máximo 4 páginas) en relación con el premio, con los siguientes apartados:
 - a. calidad científica/técnica (incluir principales publicaciones derivadas directamente de la tesis doctoral, incluyendo indicios de calidad),
 - b. innovación y transferencia (incluir patentes, premios, transferencia, aplicación de los resultados, colaboraciones científicas), e
 - c. impacto positivo en la ayuda al diagnóstico de la patología bajo estudio.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, Cátedra Fundación QUAES o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación



El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30 de noviembre de 2026.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- (a) Impacto en el campo objeto de estudio y en la sociedad (40%),
- (b) calidad científica/técnica de la Tesis Doctoral presentada (30%),
- (c) e innovación y transferencia del trabajo desarrollado (30%).

En el caso de que se produzca un empate en la baremación, este se resolverá atendiendo al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio (a); si aun así persistiera el empate, se atenderá al que mayor puntuación haya obtenido en el apartado (b), y así sucesivamente hasta resolver el empate.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el mes de marzo de 2027. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la Cátedra Fundación QUAES-Ascires en la UPV, <http://www.upv.es/contenidos/QUAESUPV/>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la micro web de la Cátedra Fundación QUAES-Ascires en la UPV, <http://www.upv.es/contenidos/QUAESUPV/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico indicada en la solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad



con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un primer premio y dos accésits a las mejores Tesis Doctorales que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar la excelencia en temas relacionados con la ayuda al diagnóstico clínico o en investigación traslacional premiando las Tesis Doctorales que más destaquen por su calidad científica y/o técnica, carácter innovador e impacto positivo en la aplicación de la imagen, la genómica o nuevas tecnologías hospitalarias, en oncología, cardiología, o neurología.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes de este premio deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- i. La Tesis Doctoral tiene que haber sido defendida en una universidad española durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2026.
- ii. Haber obtenido la máxima calificación posible de “Cum Laude”.
- iii. Haber dado lugar, al menos, a una publicación en revista indexada JCR y posicionada en el primer cuartil de su categoría en el año de su publicación, y en la que el autor de la Tesis Doctoral sea el primer autor, segundo autor, y/o autor de correspondencia.
- iv. El tema principal debe estar relacionado con la ayuda al diagnóstico clínico o en investigación traslacional haciendo uso de la imagen, la genómica o nuevas tecnologías hospitalarias, en oncología, cardiología, o neurología.

No podrán solicitar esta ayuda aquellas personas que hayan resultado premiadas en alguna edición previa de estos mismos premios.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.



1. Órgano de instrucción: la persona competente para la instrucción del procedimiento será un miembro de la Comisión de Seguimiento por parte de la UPV de la Cátedra Fundación QUAES-Ascires.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** el Director de la Cátedra Fundación QUAES-Ascires en la UPV
- **Vocales:**
 1. El Presidente de la Fundación QUAES.
 2. El Vocal 1º del Comité Científico de la Fundación QUAES.
 3. El Vocal 2º del Comité Científico de la Fundación QUAES.
 4. El Vocal 3º del Comité Científico de la Fundación QUAES.
 5. El Vocal 4º del Comité Científico de la Fundación QUAES.
- **Secretario:** (Actuará con voz pero sin voto): el Director del Comité Científico de la Fundación QUAES.

En caso de empate el presidente dispone de voto de calidad.

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:



1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la micro web de la Cátedra Fundación QUAES-Ascires en la UPV, <http://www.upv.es/contenidos/QUAESUPV/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la micro web de la Cátedra Fundación QUAES-Ascires en la UPV, <http://www.upv.es/contenidos/QUAESUPV/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la Cátedra Fundación QUAES-Ascires en la UPV, <http://www.upv.es/contenidos/QUAESUPV/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.



6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la Cátedra Fundación QUAES-Ascires en la UPV, <http://www.upv.es/contenidos/QUAESUPV/>. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

La entrega de premios tendrá lugar en una Jornada de la Cátedra a celebrar durante el año 2027. En dicho acto la Tesis Doctoral ganadora del primer premio será presentada por el autor. Los gastos de desplazamiento y alojamiento desde cualquier lugar de España a Valencia para la persona que realice la presentación de dicha Tesis Doctoral serán cubiertos por la Cátedra Fundación QUAES-Ascires, hasta un importe máximo de 500 euros.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- (a) Impacto en el campo objeto de estudio y en la sociedad (40%),
- (b) calidad científica/técnica de la Tesis Doctoral presentada (30%),
- (c) e innovación y transferencia del trabajo desarrollado (30%).

En el caso de que se produzca un empate en la baremación, este se resolverá atendiendo al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio (a); si aun así persistiera el empate, se atenderá al que mayor puntuación haya obtenido en el apartado (b), y así sucesivamente hasta resolver el empate.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El primer premio está dotado con 2.500 euros, y los 2 accésits están dotados con 500 euros cada uno.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

Esta documentación deberá ser presentada antes de 5 días desde la comunicación de la resolución provisional.

- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual de los Trabajo Premiados y la propiedad material de los documentos que lo integran corresponden al Autor de los mismos. La Cátedra Fundación QUAES-Ascires se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La Cátedra Fundación QUAES-Ascires podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá